

Manual del Pilar



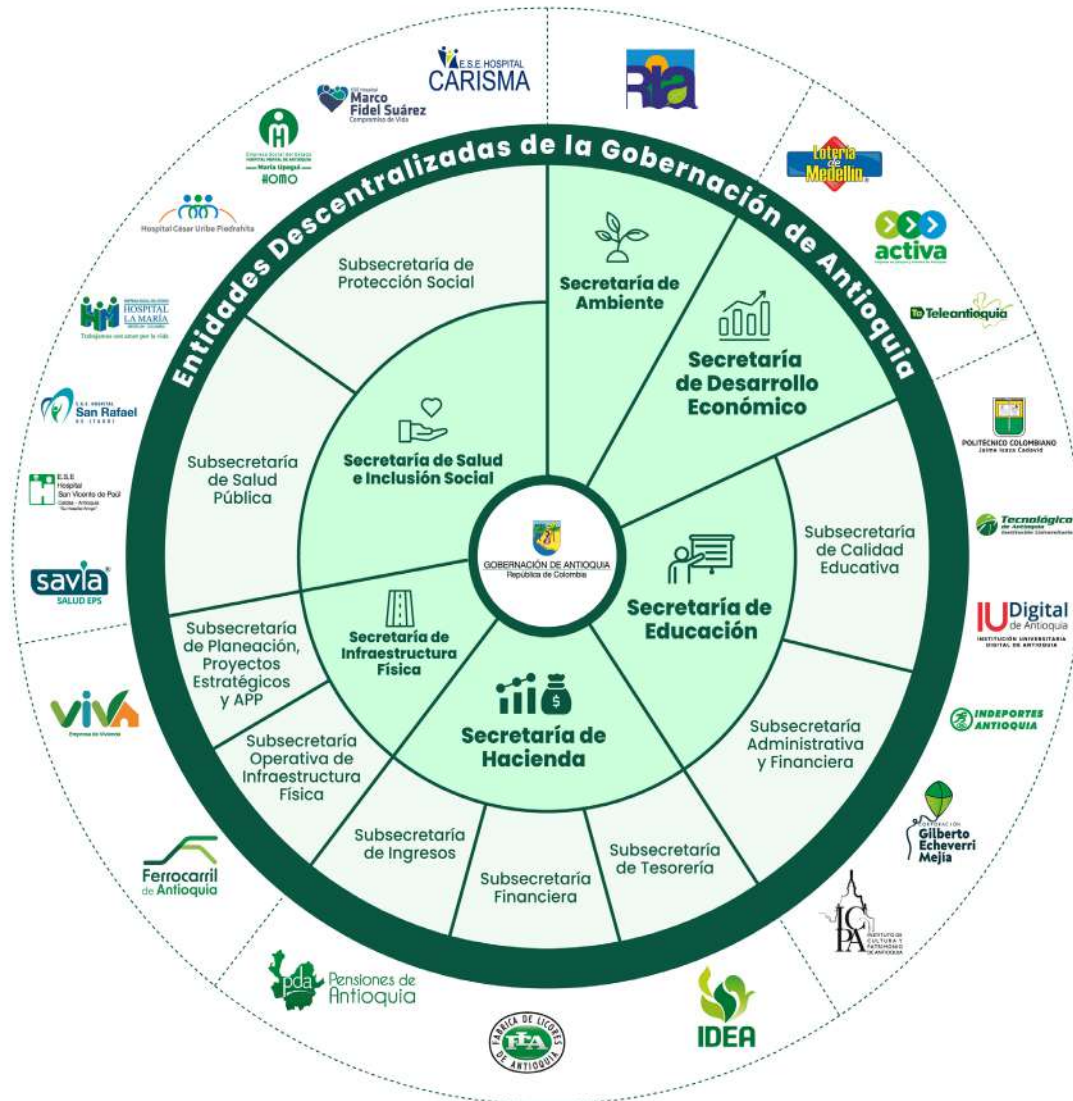
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Manuales que desarrollan
los pilares del Modelo de
Gerencia Pública de la
Gobernación de Antioquia.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Conglomerado público Gobernación de Antioquia



Introducción

Desde su creación en 2020, el Conglomerado Público de la Gobernación de Antioquia se ha consolidado como una iniciativa clave para **articular las entidades descentralizadas del Departamento hacia un propósito común: generar valor social y económico sostenible para los Antioqueños**. En 2025, este esfuerzo se refuerza con el Acuerdo Marco de Relacionamiento 2024, el Decreto 2024070003913 de 2024 y el Reglamento del Modelo de Gerencia Pública N° 2025070003979 del 15 de septiembre de 2025, instrumentos que promueven una coordinación interinstitucional efectiva, respetando la autonomía de las entidades y asegurando la sostenibilidad institucional. El Modelo de Gerencia Pública, núcleo de esta estructura, busca alinear estratégicamente el nivel central y las entidades descentralizadas, optimizando recursos y adaptándose a los desafíos del entorno mediante un enfoque colaborativo y dinámico.

Este modelo se fundamenta en ocho pilares estratégicos: Gobierno Corporativo, Hacienda y Finanzas Públicas, Comunicaciones, Planeación Estratégica, Direccionamiento Jurídico, Sostenibilidad Ambiental, Ambientes de Control y Tecnologías de la Información. Estos pilares abordan áreas críticas de la gestión pública, desde la dirección estratégica hasta la innovación tecnológica, garantizando transparencia, eficiencia y un impacto positivo en la ciudadanía. Cada pilar define ámbitos de acción específicos que, en conjunto, potencian resultados concretos para mejorar la gobernanza del Conglomerado Público de la Gobernación de Antioquia.



De esta manera, el Modelo de Gerencia Pública no solo establece mecanismos institucionales, sino que promueve una transformación cultural que fortalece el compromiso de los servidores públicos con el interés general, la innovación y la integridad, reflejando un compromiso con la excelencia y la proyección de un futuro equitativo y sostenible. Invitamos a todos los integrantes del Conglomerado a conocer y apropiarse de este modelo. En su implementación radica nuestra capacidad de transformar el presente y proyectar el futuro.

DECRETO DEPARTAMENTAL 2024070003913 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones”

El Decreto No. 2024070003913, expedido el 5 de septiembre de 2024, establece la estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia y formaliza el Modelo de Gerencia Pública como un sistema estratégico para alinear el nivel central y las entidades descentralizadas del Conglomerado Público. Este modelo, adoptado en virtud de las funciones constitucionales y legales del Departamento, busca fortalecer la institucionalidad, optimizar la gestión pública y garantizar la sostenibilidad de las entidades, respetando su autonomía administrativa (Art. 44 - 45).

El decreto define el alcance del modelo, aplicable a organismos centrales, entidades descentralizadas directas, empresas sociales del Estado y aquellas donde el Departamento sea fundador o asociado. Además, permite la adhesión voluntaria de entidades descentralizadas indirectas o con participación menor al 50%, previa decisión de sus órganos de dirección, siempre que contribuyan a la misión estratégica (Art. 45).

Los objetivos estratégicos del Modelo,
detallados en el Artículo 46, son:

1

Articular el direccionamiento
estratégico entre sectores para
una visión unificada.

2

Promover la transparencia y la
efectividad en la toma de decisiones
mediante buenas prácticas.

3

Fortalecer las capacidades
institucionales para relaciones
estables y productivas.

4

Coordinar la presencia territorial,
generando sinergias y valor
socioeconómico perdurable.

El modelo se sustenta en

Pilares estratégicos

- **Gobierno Corporativo:** fortalece los órganos de dirección y la toma de decisiones, implementando buenas prácticas para el control y seguimiento del direccionamiento estratégico.
- **Hacienda y Finanzas Públicas:** gestiona recursos públicos, consolida estados financieros y establece indicadores de desempeño financiero para generar valor económico y social.
- **Comunicaciones:** orienta la comunicación pública y el relacionamiento con la comunidad para promover participación y difusión institucional.
- **Planeación Estratégica:** define proyectos y acciones prioritarias para el desarrollo social y económico, alineados con el Plan de Desarrollo.
- **Direccionamiento Jurídico:** previene daños antijurídicos y defiende los intereses del Departamento y sus entidades, mediante lineamientos legales estratégicos.
- **Sostenibilidad Ambiental:** protege el capital natural y mitiga impactos ambientales, equilibrando el desarrollo económico y ecológico.
- **Ambientes de Control:** desarrolla auditorías y controles basados en riesgos para responder a desafíos de la gestión pública.
- **Tecnologías de la Información:** promueve el uso sostenible de herramientas digitales para impulsar la competitividad del Conglomerado.



Medellín - Antioquia



Cada pilar respeta la autonomía de las entidades, promoviendo mecanismos colaborativos de seguimiento y control (Art. 48).

La dirección del modelo recae en el Gobernador, máxima autoridad administrativa, quien ejerce sus facultades constitucionales y legales. Para su operación, se crea un Comité Coordinador de

Pilares, liderado por la Oficina Privada, encargado de definir funciones, responsables y reglamentos, los cuales serán formalizados por acto del Gobernador (Art. 47).

El Modelo de Gerencia Pública se desarrolla bajo principios transversales como: la transparencia, la eficiencia administrativa, la equidad territorial, la sostenibilidad institucional y la participación ciudadana, asegurando que el direccionamiento estratégico se traduzca en impactos tangibles y equitativos para la población Antioqueña.

Acuerdo Marco de Relacionamiento 2024

El Acuerdo Marco, suscrito el 11 de marzo de 2024 en Medellín, actualiza las relaciones entre la Gobernación de Antioquia y las entidades descentralizadas del Conglomerado Público, formalizando su compromiso con el Modelo de Gerencia Pública. Su objeto es adoptar este modelo y establecer un marco de relacionamiento que maximice el valor social y económico, fortalezca la planeación territorial y garantice la sostenibilidad, respetando la autonomía de las entidades. Este Acuerdo se perfeccionó con la firma del Gobernador y los gerentes de las 24 entidades descentralizadas que conforman el Conglomerado Público de la Gobernación de Antioquia, lo cual refleja un esfuerzo colectivo por la gobernanza efectiva.

Sus principales compromisos son:

Gobernación: respeta la autonomía operativa y administrativa de las entidades, ejerciendo la tutela a través de canales formales como juntas directivas, asambleas de accionistas y la Oficina Privada. Emite lineamientos estratégicos en temas transversales sin interferir en contrataciones ni decisiones financieras, salvo en funciones de tutela (numeral 3.1).

Entidades Descentralizadas: se comprometen a operar eficientemente, adoptar buenas prácticas y alinearse al direccionamiento estratégico del nivel central. Deciden anualmente las transferencias de excedentes financieros al Departamento, tras el análisis de la estabilidad operativa. Pueden prestar soporte humano al Departamento bajo acuerdos específicos (numeral 3.2).



Con una vigencia indefinida, el Acuerdo Marco permite la adhesión de entidades con participación minoritaria y designa a la Oficina Privada como coordinadora. Las controversias se resuelven en el Consejo de Gobierno, y su difusión promueve la transparencia (numeral 4). Este instrumento fortalece al Conglomerado Público, impulsando la colaboración entre entidades, optimizando recursos y consolidando una gobernanza más unida. Al fomentar el trabajo conjunto, se contribuye a una gestión pública más dinámica, eficiente y sostenible, con una visión clara para el futuro de Antioquia.

Reglamento del Modelo de Gerencia Pública

El Decreto 2025070003979 del 15 de septiembre de 2025 reglamenta el Modelo de Gerencia Pública, sus pilares y el control de tutela, conforme al Decreto No. 2024070003913 de 2024. Aplica a organismos centrales y descentralizados, articulando ocho (8) pilares estratégicos con manuales que detallan objetivos, procedimientos y responsabilidades (Art. 2, 5 y 6). Estos manuales se actualizan por versiones sin requerir nuevos actos administrativos, bajo la coordinación de la Oficina Privada.

Los manuales asociados a cada uno de los pilares estratégicos constituyen herramientas técnicas y normativas que orientan a las entidades del Conglomerado Público en la aplicación homogénea de lineamientos, buenas prácticas y mecanismos de control, promoviendo una gestión articulada, transparente y eficaz. El modelo es dinámico y sujeto a mejora continua por lo que los manuales son documentos sujetos a actualización periódica, según los aprendizajes institucionales, los cambios normativos y las demandas del entorno territorial, garantizando así su pertinencia y sostenibilidad en el tiempo.

Instancias de Gobernanza

1. **Consejo de Gobierno:** orienta, coordina y evalúa el modelo, asegurando su alineación con políticas departamentales y su efectividad. Incorpora temas del modelo en su agenda ordinaria, revisando avances y ajustes estratégicos.
2. **Dirección del Conglomerado:** adscrita a la Oficina Privada, coordina el direccionamiento, integra información y presenta informes. Sus funciones incluyen promover la comunicación efectiva y ejecutar las tareas asignadas por el Gobernador.
3. **Comité Coordinador de Pilares:** integra líderes de pilares (ej. Gobierno Corporativo: Oficina Privada; Hacienda: Secretaría de Hacienda), formulando estrategias y aprobando actualizaciones no sustanciales. Sesiona cada cuatro meses, con reuniones extraordinarias si es necesario, convocadas por la Dirección del Conglomerado. Las actas, elaboradas por la secretaría técnica, registran decisiones y asistentes.
4. **Comités por Pilar:** formulan e implementan lineamientos, liderados por responsables designados (ej. Oficina Privada para Gobierno Corporativo), con enlaces de entidades descentralizadas. Pueden invitar expertos externos según los temas tratados.
5. **Líderes de Pilares:** designados por secretarios o gerentes, articulan la ejecución y colaboración con entidades descentralizadas, asegurando el seguimiento continuo.



El éxito de este modelo radica en la apropiación activa por parte de los equipos directivos y técnicos del Conglomerado, quienes tienen la responsabilidad de traducir los lineamientos estratégicos en acciones concretas que respondan a las realidades del territorio.

En síntesis, el Decreto No. 2024070003913 de 2024, el Acuerdo Marco de Relacionamiento 2024 y su reglamento de mayo de 2025 configuran un marco normativo y operativo robusto que sustenta el Modelo de Gerencia Pública del Conglomerado Público de la Gobernación de Antioquia. Estos instrumentos, alineados con los principios constitucionales de coordinación y autonomía, establecen las bases para una gestión pública eficiente, transparente y sostenible.

A continuación, este manual desarrolla en detalle los lineamientos, mecanismos y buenas prácticas del pilar de Sostenibilidad Ambiental, ofreciendo una guía clara para fortalecer los órganos de dirección, optimizar la toma de decisiones y garantizar un relacionamiento armónico entre el nivel central y las entidades descentralizadas, en beneficio del desarrollo integral de Antioquia.

San Pedro de los Milagros





Manual del Pilar **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

SECRETARÍA DE AMBIENTE



Tabla de contenido

1

Capítulo Uno
Aspectos Generales

2

Capítulo Dos
Lineamientos del pilar de
Sostenibilidad Ambiental

3

Capítulo Tres
Seguimiento y Evaluación

4

Capítulo Cuatro
Disposiciones Finales

5

Bibliografía

Aspectos Generales



Alcance

El Pilar de Sostenibilidad Ambiental direccionará acciones y estrategias orientadas a proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural, en armonía con el desarrollo económico y con las partes interesadas, con miras a mitigar los impactos ambientales y sociales para el funcionamiento del nivel central y las entidades descentralizadas, de tal manera que se implementen modelos de gestión más armónicos con el ambiente, que contribuya a la promoción de un Antioquia carbono neutro.

Los pilares del modelo de gerencia pública del departamento de Antioquia serán desarrollados para su implementación en los organismos del nivel central de la Gobernación de Antioquia. Además de ellos, las entidades descentralizadas del orden departamental que contribuyan al cumplimiento misional de la administración se acogerán al modelo e implementarán los pilares previa aprobación por parte de sus órganos de dirección.

Objetivo del pilar de Sostenibilidad Ambiental:

Establecer lineamientos estratégicos para proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural, en armonía con el desarrollo económico y con las partes interesadas, con miras a mitigar los impactos ambientales y sociales.

Objetivo del manual de Sostenibilidad Ambiental:

Orientar a las entidades que conforman el Conglomerado Público Gobernación de Antioquia en la inclusión de los lineamientos de sostenibilidad ambiental mínimos que debe considerar en su ejercicio.

Objetivos específicos:

1

Promover que la sostenibilidad ambiental se convierta en una de las prioridades del nivel central y las entidades descentralizadas.

2

Suministrar las orientaciones que permitan incorporar dentro de los instrumentos de gestión del talento humano y la infraestructura, acciones que promuevan la protección y el uso sostenible del capital natural, la reducción de emisiones de CO₂ y el aumento en las absorciones de las mismas, encaminadas a aportar a la estrategia departamental carbono cero neutro.

3

Proporcionar los lineamientos que conlleven a establecer un sistema de reporte del pilar de sostenibilidad ambiental, que sirva como herramienta para la planificación, medición, evaluación y comunicación de los avances del pilar.

Responsables:

En el nivel central:

Secretaría de Ambiente

En el nivel descentralizado:

Gerentes o directores de las entidades y servidores designados en cada una de las entidades descentralizadas para el desarrollo de este Pilar.

Instancias del pilar de Sostenibilidad Ambiental

En armonía con el comité de Cambio Climático de la Gobernación de Antioquia, como instancia de interrelación y articulación del pilar de Sostenibilidad Ambiental se constituirá un comité interinstitucional de coordinación que será conformado por:

- El representante legal de cada una de las entidades descentralizadas que hacen parte del Conglomerado Público Gobernación de Antioquia.
- La Secretaría de Ambiente de la Gobernación de Antioquia.

Este comité se reunirá dos veces al año, con la idea de definir las acciones por adelantar desde cada una de las instituciones que representa y dar seguimiento a su cumplimiento.

Además, cada una de las instituciones que hacen parte del Conglomerado podrá crear un comité de sostenibilidad ambiental, como órgano decisorio responsable del proceso de planeación y evaluación de los lineamientos y estrategias, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada organismo o entidad, que como mínimo se reunirá dos veces al año.



Contexto Normativo

El desarrollo sostenible se define según la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CMMAD) como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. (Organización de las Naciones Unidas, 1987).

En el año 1992, 173 países suscribieron la Agenda 21, comprometiéndose a aplicar políticas ambientales, económicas y sociales encaminadas a lograr el desarrollo sostenible. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible); en el año 2000 se definieron los 8 objetivos del milenio que proponían un trabajo encaminado en la lucha contra la pobreza, el hambre, la enfermedad, el analfabetismo, degradación ambiental y discriminación de la mujer (Organización Mundial de la Salud, 2010); en septiembre de 2015, los líderes mundiales acordaron una nueva agenda, aprobando los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, formulados con la finalidad de erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. (Organización de las Naciones Unidas, 2019).

En el marco de la Agenda global 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible, La Gobernación de Antioquia, comprendiendo las necesidades y prioridades para atender un desarrollo holístico integral, que integre las esferas sociales, económicas, ambientales e institucionales, ubicando la vida en el centro y la base territorial como plataforma garante del bienestar, busca complementar los procesos de planificación a diversas escalas, con el fin de agilizar y articular acciones estratégicas precisas que permitan gestionar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Gobernación de Antioquia, 2020).

Para orientar técnicamente la incorporación de estos objetivos, Colombia redactó el CONPES Nacional 3918 de 2018: estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS en Colombia, documento que establece estrategias, metas e indicadores para hacer seguimiento al cumplimiento de la Agenda 2030 en el país, ofreciendo una hoja de ruta del desarrollo social y económico en armonía con el ambiente (Gobernación de Antioquia, 2024).

La Gobernación de Antioquia es la primera entidad territorial de Colombia, en declarar el estado de emergencia climática, el 18 de febrero de 2020, como una apuesta responsable con el Departamento, la Nación y el planeta, con el fin de definir una ruta clara para mitigar los efectos nocivos del cambio climático, promover el desarrollo sostenible en Antioquia y disminuir los escenarios de vulnerabilidad y riesgo (Gobernación de Antioquia, 2020).

Por medio de la declaratoria del estado de emergencia climática se define como punto de partida una hoja de ruta que oriente la actuación consensuada entre los diversos actores, que promueva una Antioquia Cero Neutro, de la mano de una institucionalidad articulada y reforzada para que modele, ponga en marcha y evalúe permanentemente, los escenarios del cambio climático en el departamento enmarcados en el Plan Integral de Cambio Climático - PICCA (Gobernación de Antioquia, 2020).

Las expectativas de la sociedad en cuanto a desarrollo sostenible, transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas han evolucionado, presiones crecientes con relación a la contaminación del ambiente, uso ineficiente de los recursos, la gestión inapropiada de residuos, el cambio climático, la degradación de los ecosistemas y la pérdida de biodiversidad, esto han conllevado a que las organizaciones adopten un enfoque sistemático con relación a la gestión ambiental mediante la implementación de sistemas de gestión ambiental, cuyo objetivo es contribuir al “pilar ambiental” de la sostenibilidad (Icontec, 2015).

Dando respuesta a las necesidades que tiene el administración departamental, dentro del Decreto 3913 del 05 de septiembre del 2024, en el título II: Mecanismos de coordinación de la organización y funcionamiento de la administración pública departamental, en su capítulo I: Modelos de gerencia pública de la Gobernación de Antioquia, se crean unos pilares definidos como el “conjunto de lineamientos estratégicos que agrupan las áreas transversales que conectan el nivel central y descentralizado, bajo un Modelo de Gerencia Pública articulado, y que lideran la alineación e implementación de buenas prácticas en pro de la sostenibilidad del Departamento.

Se mantiene y respetan la autonomía de las entidades, para potenciar de manera coordinada sus capacidades y actuaciones, enmarcadas en el diseño colaborativo de mecanismos, procedimientos y soportes para el seguimiento y control al cumplimiento del direccionamiento estratégico. Los pilares del Modelo de Gerencia Pública de la Gobernación de Antioquia son: Gobierno Corporativo, Hacienda y Finanzas Públicas, Comunicaciones, Direccionamiento Jurídico, Planeación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental, Ambientes de Control y Tecnologías de la Información.

El pilar de Sostenibilidad Ambiental es el “Conjunto de lineamientos estratégicos para proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural, en armonía con el desarrollo económico y con las partes interesadas, con miras a mitigar los impactos ambientales y sociales” (Gobernación de Antioquia, 2024).

Siendo fundamental que estos lineamientos contribuyan a que Antioquia se convierta en un territorio Cero Neutro, orientándose a la protección y el cuidado del capital natural; la disminución de las emisiones CO₂, y el aumento de capturas de CO₂, conformando el pilar de Sostenibilidad Ambiental, que tiene como propósito direccionar acciones y estrategias orientadas a implementar procesos de producción y gestión más armónicos con el ambiente, de tal manera que contribuya a los propósitos trazados.

Lineamientos del pilar de Sostenibilidad Ambiental



El pilar de Sostenibilidad Ambiental de la administración departamental y sus entidades descentralizadas, contiene los lineamientos:

2.1 Propiciar principios de construcción sostenible en las adecuaciones y nuevas construcciones a desarrollar en sus sedes o en los proyectos que ejecuten en cumplimiento de su objeto misional.

2.2 Promover programas de uso eficiente de energía que permitan la reducción en los consumos en las sedes y en las actividades que se desarrollen en cumplimiento de sus funciones misionales, así como implementar sistemas alternativos de generación de energía.

2.3 Promover el uso del transporte público y la movilidad sostenible en la organización y en los colaboradores.

2.4 Promover acciones encaminadas al uso eficiente y de ahorro en los consumos de agua en las sedes y en las actividades que se desarrollen en cumplimiento de sus funciones misionales, así como la implementación de dispositivos o tecnologías que permitan la toma y/o recirculación del agua.

2.5 Promover la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero - GEI y promover acciones que mitiguen las emisiones generadas por la operación de las entidades sedes o en los proyectos que ejecuten en cumplimiento de su objeto misional.

2.6 Propiciar acciones que busquen incrementar el aprovechamiento de residuos sólidos con una perspectiva de economía circular.

2.7 Promover las compras públicas sostenibles en los procesos adelantados por el nivel central y descentralizado.

2.8 Promover la cultura ambiental y de comunicación que promuevan los hábitos de consumo sostenibles.



Evaluación y Seguimiento



3.1 Seguimiento

La revisión, el seguimiento a la implementación y la ejecución de pilar ambiental, se desarrollará de acuerdo con las responsabilidades de las instancias designadas.

La Secretaría de Ambiente presentará anualmente al Gobernador y al Consejo de Gobierno, un informe consolidado del estado de implementación y operación del pilar de Sostenibilidad Ambiental, que contenga como requisitos mínimos:

- Informe sobre la formulación y ejecución de los planes anuales o estratégicos del pilar ambiental en cada una de las entidades a nivel central y descentralizado, que incluya los recursos invertidos, limitaciones y los resultados más relevantes.

3.2 Evaluación

La evaluación sobre la implementación del pilar Sostenibilidad Ambiental en el Conglomerado Público Gobernación de Antioquia, se realizará inicialmente con base en los siguientes indicadores que deberán ser revisados y pueden ser modificados o adicionados, de acuerdo con la madurez que logre el desarrollo del pilar a través del cumplimiento de las acciones de mejora propuestas.

N°	Indicador	Objetivo	Fórmula	Periodicidad
1	Lineamientos de construcción sostenible definidos	Determina los lineamientos básicos que deben aplicar las entidades del Conglomerado Público	$V1 = \text{Lineamientos de construcción sostenible}$	Una única vez
2	Lineamientos de construcción sostenible divulgados	Monitorear la divulgación de los lineamientos en las entidades del Conglomerado Público	$V1/V2*100$ (V1: Entidades donde se ha realizado divulgación; V2: Total de entidades del conglomerado)	Anual
3	Proporción de proyectos nuevos o adecuaciones desarrolladas con parámetros de sostenibilidad	Obtener información de los proyectos que aplican principios de construcción sostenible	$\Sigma V1/\Sigma V2*100$ (V1: Proyectos con parámetros de sostenibilidad; V2: Total de proyectos ejecutados)	Anual
4	Entidades aplicando lineamientos de construcción sostenible	Cuantificar las entidades que aplican principios de construcción sostenible	$\Sigma V1$ (V1: Entidades que adelantan acciones de construcción sostenible)	Anual
5	Aplicación del Lineamiento 1. Construcción sostenible	Obtener el avance de la aplicación del lineamiento número 1	$\Sigma V1/25$ (V1: % de aplicación del lineamiento 1 por entidad = $L1/L2*100$; L1: Proyectos con parámetros de sostenibilidad; L2: Total de proyectos ejecutados)	Anual

6	Recomendaciones de uso eficiente de energía definidos	Determina recomendaciones aplicables por las entidades del Conglomerado Público	V1 = Documento de recomendaciones para aplicar por las entidades	Una única vez
7	Recomendaciones de uso eficiente de energía divulgados	Monitorear la divulgación de las recomendaciones en las entidades del Conglomerado Público	$V1/V2*100$ (V1: Entidades donde se ha realizado divulgación; V2: Total de entidades del conglomerado)	Anual
8	Energía consumida	Cuantificar la energía utilizada por las entidades del Conglomerado Público	$\sum V1$ (V1: Cantidad de energía consumida por empresa en KWH/Año)	Anual
9	Proporción de energía sostenible usada	Monitorea la proporción de energía sostenible usada por las entidades del conglomerado	$V1/V2*100$ (V1: Energía sostenible consumida en KWH/Año; V2: Energía total consumida en KWH/Año)	Anual
10	Aplicación del Lineamiento 2. Uso eficiente de energía	Obtener el avance de la aplicación del lineamiento número 2	$\sum V1/\sum V2$ (V1: Energía sostenible usada por empresa; V2: Energía total consumida por empresa)	Anual
11	Lineamientos de movilidad sostenible definidos	Determina los lineamientos básicos que deben aplicar las entidades del Conglomerado Público	V1 = Lineamientos de movilidad sostenible	Una única vez



12	Lineamientos de movilidad sostenible divulgados	Monitorear la divulgación de los lineamientos en las entidades del Conglomerado Público	$V1/V2*100$ (V1: Entidades donde se ha realizado divulgación; V2: Total de entidades del conglomerado)	Anual
13	Personas en las entidades que emplean movilidad activa	Cuantificar las personas que aplican movilidad activa	$\Sigma V1$ (V1: Cantidad de personas que emplean movilidad activa)	Anual
14	Personas que usan transporte público para ir al trabajo	Cuantificar las personas que usan transporte público para ir al trabajo	$\Sigma V1$ (V1: Cantidad de personas que usan transporte público)	Anual
15	Entidades aplicando estrategias para racionalizar uso de vehículo particular	Cuantificar las empresas que aplican estrategias para racionalizar el uso del vehículo particular	V1 (V1: Cantidad de empresas aplicando estrategias para racionalizar uso de vehículo particular)	Anual
16	Entidades aplicando estrategias para reducir número de viajes	Cuantificar las empresas que aplican estrategias para reducir el número de viajes	$\Sigma V1$ (V1: Cantidad de empresas aplicando estrategias para reducir viajes)	Anual
17	Aplicación del Lineamiento 3. Movilidad sostenible	Obtener el avance de la aplicación del lineamiento número 3	$\Sigma V1/25$ (V1: % de aplicación = $(L1+L2+L3+L4)/M1*100$; L1: % personas con movilidad activa; etc.)	Anual

18	Lineamientos de uso eficiente y ahorro de agua definidos	Determina los lineamientos básicos que deben aplicar las entidades del Conglomerado Público	$V1$ = Lineamientos de uso eficiente y ahorro de consumo de agua	Una única vez
19	Lineamientos de uso eficiente y ahorro de agua divulgados	Monitorear la divulgación de los lineamientos en las entidades del Conglomerado Público	$V1/V2*100$ (V1: Entidades donde se ha realizado divulgación; V2: Total de entidades del conglomerado)	Anual
20	Agua consumida	Cuantificar el agua utilizada por las entidades del Conglomerado Público	$\sum V1$ (V1: Cantidad de agua consumida por empresa en $m^3/Año$)	Anual
21	Proporción de agua ahorrada	Monitorea la proporción del agua ahorrada por las entidades del conglomerado	$V1/V2*100$ (V1: Agua ahorrada en $m^3/Año$; V2: Agua total consumida en $m^3/Año$)	Anual
22	Proporción de agua reutilizada	Monitorea la proporción de agua reutilizada dentro de las entidades del conglomerado	$V1/V2*100$ (V1: Agua reutilizada en $m^3/Año$; V2: Agua total consumida en $m^3/Año$)	Anual
23	Aplicación del Lineamiento 4. Uso eficiente y ahorro de agua	Obtener el avance de la aplicación del lineamiento número 4	$\sum V1/\sum V2$ (V1: Agua reutilizada por empresa; V2: Agua total consumida por empresa)	Anual

24	Lineamientos de reducción de emisiones de GEI definidos	Determina los lineamientos básicos que deben aplicar las entidades del Conglomerado Público	V1 = Lineamientos de reducción de emisiones de GEI	Una única vez
25	Lineamientos de reducción de emisiones de GEI divulgados	Monitorear la divulgación de los lineamientos en las entidades del Conglomerado Público	$V1/V2 \times 100$ (V1: Entidades donde se ha realizado divulgación; V2: Total de entidades del conglomerado)	Anual
26	Emisiones de GEI	Cuantificar las emisiones generadas por las entidades del Conglomerado Público	$\sum V1$ (V1: Emisiones de GEI por empresa en Ton/Año)	Anual
27	Proporción de reducción de emisiones de GEI	Monitorea el porcentaje de reducción de GEI de las entidades del conglomerado	$((V1-V2)/V1) \times 100$ (V1: Emisiones Año 1; V2: Emisiones Año 2)	Anual
28	Aplicación del Lineamiento 5. Reducción y mitigación de GEI	Obtener el avance de la aplicación del lineamiento número 5	$\sum V1 / \sum V2$ (V1: GEI reducidos por empresa; V2: GEI total generados por empresa)	Anual
29	Lineamientos de aprovechamiento de residuos sólidos definidos	Determina los lineamientos básicos que deben aplicar las entidades del Conglomerado Público	V1 = Lineamientos de aprovechamiento de residuos sólidos	Una única vez

30	Lineamientos de aprovechamiento de residuos sólidos divulgados	Monitorear la divulgación de los lineamientos en las entidades del Conglomerado Público	$V1/V2*100$ (V1: Entidades donde se ha realizado divulgación; V2: Total de entidades del conglomerado)	Anual
31	Cantidad de CO2 equivalente emitido	Cuantificar la cantidad de CO2 equivalente emitido por las entidades del Conglomerado Público	$\sum V1$ (V1: CO2 equivalente emitido por empresa en Ton/Año)	Anual
32	Cantidad de CO2 equivalente compensado	Cuantificar la cantidad de CO2 equivalente compensado por las entidades del Conglomerado Público	$\sum V2$ (V2: CO2 equivalente compensado por empresa en Ton/Año)	Anual
33	Aplicación del Lineamiento 6. Aprovechamiento de residuos sólidos	Obtener el avance de la aplicación del lineamiento número 6	$\sum V1/\sum V2$ (V1: Residuos sólidos aprovechados por empresa; V2: Total de residuos sólidos)	Anual
34	Lineamientos de compras públicas sostenibles definidos	Determina los lineamientos básicos que deben aplicar las entidades del Conglomerado Público	$V1$ = Lineamientos de compras públicas sostenibles	Una única vez

35	Lineamientos de compras públicas sostenibles divulgados	Monitorear la divulgación de los lineamientos en las entidades del Conglomerado Público	$V1/V2*100$ (V1: Entidades donde se ha realizado divulgación; V2: Total de entidades del conglomerado)	Anual
36	Entidades aplicando lineamientos de compras sostenibles	Cuantificar las entidades que aplican principios de compras sostenibles	$\Sigma V1$ (V1: Entidades que adelantan acciones de compras sostenibles)	Anual
37	Proporción de procesos de contratación con criterios de compras sostenibles	Obtener información de los procesos que aplican principios de compras sostenibles	$\Sigma V1/\Sigma V2*100$ (V1: Proyectos con criterios sostenibles; V2: Total de proyectos ejecutados)	Anual
38	Aplicación del Lineamiento 7. Compras públicas sostenibles	Obtener el avance de la aplicación del lineamiento número 6	$\Sigma V1/25$ (V1: % de aplicación = $L1/L2*100$; L1: Proyectos con parámetros sostenibles; L2: Total de proyectos)	Anual
39	Lineamientos de cultura ambiental y comunicación definidos	Determina los lineamientos básicos que deben aplicar las entidades del Conglomerado Público	V1 = Lineamientos de cultura ambiental y comunicación	Una única vez

40	Lineamientos de cultura ambiental y comunicación divulgados	Monitorear la divulgación de los lineamientos en las entidades del Conglomerado Público	$V1/V2*100$ (V1: Entidades donde se ha realizado divulgación; V2: Total de entidades del conglomerado)	Anual
41	Entidades aplicando lineamientos de cultura ambiental y comunicación	Cuantificar las entidades que aplican principios de cultura ambiental y comunicación	$\sum V1$ (V1: Entidades que adelantan acciones de cultura ambiental y comunicación)	Anual
42	Proporción de campañas de sensibilización y formación en cultura ambiental	Obtener información de las campañas que aplican principios de cultura ambiental y comunicación	$\sum V1/\sum V2*100$ (V1: Estrategias ejecutadas; V2: Total de estrategias)	Anual
43	Aplicación del Lineamiento 8. Cultura ambiental y hábitos de consumo responsable	Obtener el avance de la aplicación del lineamiento número 8	$\sum V1/25$ (V1: % de aplicación = $L1/L2*100$; L1: Proyectos con parámetros; L2: Total de proyectos)	Anual
44	Lineamientos de uso sostenible del capital natural definidos	Determina los lineamientos básicos que deben aplicar las entidades del Conglomerado Público	$V1$ = Lineamientos de uso sostenible del capital natural	Una única vez



45	Lineamientos de uso sostenible del capital natural divulgados	Monitorear la divulgación de los lineamientos en las entidades del Conglomerado Público	$V1/V2*100$ (V1: Entidades donde se ha realizado divulgación; V2: Total de entidades del conglomerado)	Anual
46	Entidades aplicando lineamientos de capital natural	Cuantificar las entidades que aplican principios de capital natural	$\Sigma V1$ (V1: Entidades que adelantan acciones de protección del capital natural)	Anual
47	Proporción de programas que impulsen acciones de protección del capital natural	Obtener información de las acciones que aplican principios de capital natural	$\Sigma V1/\Sigma V2*100$ (V1: Acciones ejecutadas; V2: Total de estrategias ejecutadas)	Anual

** Los indicadores que se relacionan anteriormente requieren de un arduo trabajo asociado al fortalecimiento de la toma de datos por cada una de las entidades, reflejando el compromiso de cada una de las mismas.

Disposiciones Finales



4.1 Cumplimiento

El manual de Sostenibilidad Ambiental se suscribe en el marco del Modelo de Gerencia Pública de la Gobernación de Antioquia y su cumplimiento es de carácter vinculante para el Departamento de Antioquia y las entidades descentralizadas sujetas al mismo en los términos del artículo 45 del decreto con fuerza de ordenanza 2024070003913 de 2024, y demás disposiciones que la modifiquen, sustituyan o reglamenten.

Este manual podrá ser adoptado por aquellas entidades descentralizadas en las que el Departamento no tenga participación mayoritaria, conforme lo decidan sus respectivos órganos de dirección y respetando el principio de autonomía administrativa que les es propio.

4.2 Divulgación

El manual de Sostenibilidad Ambiental y las modificaciones que se realicen, serán ampliamente divulgados en la administración departamental, en cada una de las entidades descentralizadas y a las partes interesadas, con el apoyo de las áreas de comunicaciones y de gestión humana en un ejercicio de fortalecimiento cultural.

Bibliografía

Gobernación de Antioquia. (2020). *Documento técnico de soporte para la declaratoria del estado de emergencia climática y promoción de territorios saludables en Antioquia*. Medellín, Antioquia.

Gobernación de Antioquia. (2024). *Decreto 2024070003913*. Medellín, Colombia.

Gobernación de Antioquia. (2024). *Plan de Desarrollo por Antioquia Firme 2024-2027*. Medellín.

Icontec. (2015). *SNTC- ISO 14001. Sistema de gestión ambiental requisitos con orientación para su uso*. Bogotá, Colombia: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (s.f.). *Rio+20*. Web: Recuperado el 7 de Noviembre de 2020 en <https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/389-preparacion-de-colombia-para-rio-20-5>.

Organización de las Naciones Unidas. (1987). *Desarrollo Sostenible*. Web: Recuperado el 7 de Noviembre de 20202 en <https://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>.

Organización de las Naciones Unidas. (2019). *Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Web: recuperado el 7 de Noviembre de 2020 en <https://onu.org.gt/objetivos-de-desarrollo/>.

Organización Mundial de la Salud. (2010). *Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Web: Recuperado el 7 de Noviembre de 2020 en https://www.who.int/topics/millennium_development_goals/about/es/.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia